GRUPO
FIVENCA

LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

ORIGEN DEL LAVADO DE DINERO 1920

La denominación «lavado de dinero» tiene su origen en los Estados Unidos, durante la década de los años veinte. Una época en el mafioso Al Capone, intentó esconder la procedencia ilícita del dinero que conseguía con sus actividades delictivas, creó una red de lavanderías.

El mafioso mezclaba dinero legal (procedente de las lavanderías), con dinero ilegal. Esto impedía determinar qué ganancias tenían origen en la actividad lícita, y cuáles en una actividad delictiva.

!"##$%&'"()*%+$,"%-)./"01%234"#$$%".%60).7/"$%8"%
9)4'5)0",%:%).9')9'<.%8"0%="##$#',>$!"#$%$%&!"
?)4"#@)9A

LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

“Es el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas”.

Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.

Etapas de la Legitimación de Capitales

Colocación

Introducción de dinero ilícito en la economía legal, poniéndolos a circular a través de entidades financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otras fuentes tanto nacionales como internacionales.

Procesamiento

En la segunda fase, los criminales tienen la intención de dificultar a las autoridades el rastreo documentado, la fuente y la propiedad de los fondos, es decir, busca desdibujar la transacción original.

Integración

En esta fase, los delincuentes buscan que las autoridades no puedan diferenciar entre el dinero legal e ilegal. Aquí, los lavadores logran que su dinero sucio circule completamente en la economía formal convertidos en propiedad raíz, carros y comercio como restaurantes, bares, que usan como fachada para ocultar operaciones de lavado.

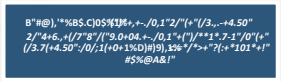

Algunas técnicas utilizadas por los legitimadores

Consolidación de empresas ficticias

Utilización de paraísos fiscales

Infiltración en organizaciones

FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

"Es el proporcionar, aportar, resguardar, administrar, colectar o recabar fondos o bienes, por cualquier medio directa o indirectamente con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte, por un terrorista u organización terrorista, para cometer uno o varios actos terroristas".

Providencia 209-2020 de la Superintendencia Nacional de Valores.

Etapas del Financiamiento al Terrorismo

Recolección

Consiste en la búsqueda de fuentes de financiación por parte de las organizaciones terroristas, bien de origen legal, como los aportes de los Estados, Individuos, Entidades, Organizaciones y Donantes en General que apoyan su causa o son engañados, así como recursos provenientes de cualquier actividad delictiva, fondos que generalmente circulan en efectivo.

Disposición

Consiste en movilizar los fondos a través de distintas técnicas, pero, a diferencia de la etapa de transformación de Legitimación de Ganancias Ilícitas, aquí no se pretende enmascarar su origen o tratar de darle apariencia de legalidad, sino de ocultar sus movimientos y destino.

Utilización

Los fondos básicamente para la financiación de la logística estructural de la organización o la logística operativa en materia de planeación y ejecución de actos terroristas.

!#).9$%+/0')*%E)F)8$%8"%
)95'F$,%:%;'.).9')9'<.%8"0%
5"##$#',>$%GHIHJK1%

FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

!Es el acto de proporcionar fondos o servicios financieros que se utilizan, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, corretaje, transporte, transferencia, almacenamiento o uso de armas".

MARCO JURÍDICO NACIONAL

Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

Ley Orgánica de Drogas

Ley Especial Contra los Delitos Informáticos

Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley la Corrupción

Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley del Mercado de Valores

Prov-209. Normas Relativas a l a Administración Y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de LC-FT-FPADM y Otros Ilícitos", de la Superintendencia Nacional de Valores

Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos.

+,-./01023422
!* 5)! 5!*!*

67/48901023:2;093<02
.=898042#!@))$

PROVIDENCIA 209-2020

Superintendencia Nacional de Valores

Objeto

Ámbito de aplicación

Sujetos Obligados

Esta providencia establece el marco normativo que unifica las políticas, mecanismos, medidas y procedimientos continuos y permanentes, que deben adoptar e implementar las personas naturales y jurídicas que participan en el mercado de valores venezolano, a los fines de identificar, evaluar, prevenir y tomar acciones eficaces para mitigar los riesgos, a través de la administración de riesgosA

Las disposiciones normativas están dirigidas a todas aquellas personas naturales y jurídicas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores, así como a todos aquellos sujetos que de manera directa e indirecta participan en el mercado de valores.

Las personas cuyos valores sean objeto de oferta pública;
Las entidades de inversión colectiva y las personas que intervengan directa o indirectamente en la oferta de los títulos emitidos por esas entidades.
Los Corredores públicos de valores, las sociedades de corretajes de valores y casas de bolsas
Los asesores de inversión.
Las bolsas de valores.
Los Corredores de bolsas de productos e insumos agrícolas;
Las Casas de bolsas de productos e insumos agrícolas;
Las bolsas de productos e insumos agrícolas;
Las cajas de valores.
Los agentes de traspasos.
Las sociedades titularizados.
Las cámaras de compensación de opciones y futuros y otros productos derivados.
Las sociedades calificadoras de riesgo.
Las firmas de contadores públicos autorizados para dictaminar los Estados Financieros de los sujetos obligados sometidos al control de la Superintendencia Nacional de Valores;
Las personas jurídicas que la Superintendencia Nacional de Valores califique como relacionadas a alguno de los sujetos regulados por la Ley de Mercado de Valores.

FIVENCA ES COMPROMISO

Cuenta con estructura de Administración de Riesgos de LC-FT-FPADM.

Todos los miembros de la Junta Directiva adquieren un compromiso institucional.

Se aplican los principios de buena fe y de diligencia debida.

Se cumple con las políticas conozca a su inversor, empleado, proveedor y accionista.

Se aplican principios de transparencia.

Se establecen mecanismos ajustados a las normas vigentes.